Firmado digitalmente por ARDILES ALCAZAR Willman John FAU 20550154065 hard
Cargo: Director Ejecutivo(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.05.2025 17:31:37 -05:00

Santiago De Surco, 20 de Mayo del 2025

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000403-2025-MIDIS/WM-DE

VISTOS:

El Informe N° D000249-2025-MIDIS/WM-UOP y el Informe N° D000251-2025-MIDIS/WM-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones y el Informe N° D000510-2025-MIDIS/WM-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (PNAECWM), como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2024, se publicó la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en cuyo artículo 32 se dispone lo siguiente:

"Artículo 32. Implementación de acciones vinculadas al Desarrollo Infantil Temprano
(…)

32.1 Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 se han asignado recursos, hasta por la suma de S/ 3 750 500 913,00 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) para financiar acciones vinculadas al Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano (PPoR DIT), conforme al siguiente detalle:

(…)

b) Hasta por la suma de S/ 1 041 392 236,00 (UN MIL CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

(…)

32.5 Para sostener la cobertura integral en la atención a la primera infancia, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con cargo a los recursos señalados en el literal b) del numeral 32.1 del presente artículo, hasta por la suma de S/ 36 000 000,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES Y 00/100 SOLES), para financiar la prestación del servicio alimentario a favor de los niños de 12 a 36 meses del Servicio de Educación y Cuidado Diurno, así como los gastos operativos, de monitoreo, administrativos y otros necesarios para garantizar el servicio.

Para tal efecto, se autoriza excepcionalmente al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a brindar el servicio alimentario para la atención de niños de 12 a 36 meses del Servicio de Educación y Cuidado Diurno, rigiéndose por sus

Firmado digitalmente por CRUZ MALDONADO Rosa Elena FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 17:07:32 -05:00

Firmado digitalmente por REVOREDO CASTAÑEDA Cesar Arturo FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 15:42:16 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 20/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0138 2965 3148 7345**

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

procedimientos operativos de compra establecidos en el marco de lo dispuesto en la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

De acuerdo a las condiciones de la infraestructura y equipamiento de las cunas y cunas jardín, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma determinará la modalidad y/o modelos de la prestación del servicio.

(…)"

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000144-2025-MIDIS/WM-DE, se aprueba la "Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario de niñas y niños de 12 a 36 meses del Servicio de Educación y Cuidado Diurno por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna", Versión N° 01 con código de documento normativo: Norma Técnica N° 001-2025-MIDIS/PNAECWM;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000253-2025-MIDIS/WM-DE, se aprueba la "Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario de niñas y niños de 12 a 36 meses del Servicio de Educación y Cuidado Diurno por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna" (SECD), Versión N° 02 con código de documento normativo: Norma Técnica N° 001-2025-MIDIS/PNAECWM (en adelante Norma Técnica para la prestación del SECD);

Que, el literal b) del numeral 5.1.3 de la citada Norma Técnica para la prestación del SECD, establece que: "*La UOP en el marco de sus competencias elabora el requerimiento para la contratación de los bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario a los usuarios del SECD, en coordinación con las unidades territoriales";*

Que, asimismo, el segundo párrafo del literal señalado en el considerando anterior, precisa que el requerimiento debe especificar las modalidades de atención y contener, como mínimo, lo siguiente:

- *Listado de IIEE del MINEDU, en el que se detalla el número de usuarios.*
- *Documento que acredita la previsión o la disponibilidad presupuestal.*
- *Valor referencial.*
- *Tablas de alimentos para la prestación del servicio alimentario por UT.*
- *Programación de raciones alimentarias de refrigerios y almuerzos, en caso corresponda.*
- *Requerimiento de alimentos y/o raciones alimentarias para cada IE que serán entregados durante el año escolar, que deben cumplir las Características técnicas de los alimentos perecibles y no perecibles y/o Especificaciones Técnicas de Alimentos, según corresponda. vii. Periodo de atención por entrega y/o número de días para el plazo de distribución por entrega.*
- *Materiales para el almacenamiento de residuos sólidos, y*
- *Otros anexos que considere la UOP.*

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000156-2025-MIDIS/WM-DE, se aprobó el Requerimiento para la contratación de los bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario a favor de los usuarios del SECD, para el 2025 por ciento noventa (190) días;

Que, de acuerdo al literal f) del artículo 54 del Manual de Operaciones del PNAECWM, aprobado con la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS, la Unidad de Organización de las Prestaciones (UOP) tiene por función: *"Proponer y actualizar el listado de instituciones educativas y/o programas, agrupamiento de instituciones educativas y/o programas, cálculo de valor referencial, entre otros relacionados a la planificación del servicio alimentario diversificado del Proceso de Compras.";* asimismo, el literal h) del citado artículo, indica como otra de sus funciones "*Elaborar el requerimiento, herramientas e instrumentos de gestión para la atención*

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 20/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0138 2965 3148 7345**

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

del servicio alimentario de modelos de atención diversificados u otros encargos de atención alimentaria establecidos en el Programa";

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000720-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprobó el "Procedimiento para el agrupamiento de instituciones educativas en ítems, el establecimiento del periodo de atención por entrega, y la asignación y cambio de modalidad de atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", Versión N° 01;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000099-2025-MIDIS/WM-DE, se aprueba el Cuadro de Equivalencias y Siglas de las Unidades y Subunidades que forman parte de la estructura funcional del programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna;

Que, en atención a ello, la UOP mediante el Informe N° D000249-2025-MIDIS/WM-UOP hace suyo el Informe N° D000781-2025-MIDIS/WM-UOP-CCA elaborado por la Coordinación de Componente Alimentario, con el cual sustenta y solicita la modificación del requerimiento para la contratación de los bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario a favor de los usuarios del SECD 2025, que fuera aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000156-2025-MIDIS/WM-DE, en atención al requerimiento de la Unidad Territorial Lima Provincias para el reagrupamiento de instituciones educativas y modificación del periodo de atención en la modalidad "Preparando en la Institución Educativa" bajo su ámbito territorial (primera convocatoria);

Que, asimismo, a través del precitado Informe N° D000781-2025-MIDIS/WM-UOP-CCA, la Coordinación de Componente Alimentario sustenta la propuesta de modificación indicando que, de conformidad con el numeral 6.1 de la Disposición Final de la Norma Técnica para la prestación del SECD, la Unidad Territorial procedió a realizar la contratación de servicio individual por cada institución educativa, modalidad de contratación coherente con la normativa de contratación del Estado, para dar cumplimiento a la finalidad de garantizar la prestación oportuna del SECD al 17 de marzo, fecha de inicio de clases indicada por el Ministerio de Educación; siendo que, la contratación por órdenes de servicio de la modalidad preparando en la IE de la Unidad Territorial Lima Provincias está próxima a finalizar, por lo que, se hace necesaria la modificación de los anexos del requerimiento de contratación para 124 días pendientes de atención de las 13 instituciones educativas de la citada Unidad Territorial, aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000156-2025-MIDIS/WM-DE;

Que, complementariamente, con el Informe N° D000251-2025-MIDIS/WM-UOP, la UOP traslada el Informe N° D000796-2025-MIDIS/WM-UOP-CCA, con el cual, la Coordinación de Componente Alimentario indica que actualmente las 13 instituciones educativas de la Unidad Territorial Lima Provincias se encuentran agrupadas en 4 ítems; no obstante, se propone la reestructuración de estos ítems, pasando de 4 a 13 ítems, es decir, un ítem por cada institución educativa, lo cual, coadyuvará con el incremento del valor referencial por ítem, optimizar la logística y atención diferenciada por cada institución educativa y mejorar la gestión del riesgo y trazabilidad del servicio;

Que, en virtud de lo expuesto, con el Informe N° D000251-2025-MIDIS/WM-UOP, la UOP remite los anexos pertinentes y solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la citada propuesta de modificación;

Que, de igual modo, es oportuno mencionar que en la Norma Técnica para la prestación del SECD se establece el principio de eficacia y eficiencia, el cual indica lo siguiente: *"El Proceso de Compras y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos del PNAECWM, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la prestación del servicio alimentario con inocuidad y calidad, durante todos los días del año escolar, para los usuarios del SECD, con el uso racional de los recursos públicos";*

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 20/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0138 2965 3148 7345**

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Que, ante ello, la Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ), mediante el Informe N° D000510-2025-MIDIS/WM-UAJ, señala que la solicitud de modificación propuesta por la UOP se encuentra enmarcada dentro de las funciones establecidas en los literales f) y h) del artículo 54 del Manual de Operaciones del PNAECWM, aprobado por la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS, y en la Norma Técnica para la prestación del SECD;

Que, la UAJ habiendo verificado que la UOP haciendo uso de sus facultades establecidas en el Manual de Operaciones del PNAECWM, ha solicitado la modificación del Requerimiento para la contratación de los bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario a favor de los usuarios del SECD, aprobado con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000156-2025-MIDIS/WM-DE, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario; indica que resulta viable la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la modificación solicitada;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS y la Resolución Ministerial N° D000137-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación al “Requerimiento para la contratación de los bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario a favor de los usuarios del Servicio de Educación y Cuidado Diurno”, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000156-2025-MIDIS/WM-DE, conforme a los términos indicados por la Unidad de Organización de las Prestaciones expuestos en los considerandos de la presente Resolución y según los anexos que forman parte integrante de la misma.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Organización de las Prestaciones ponga a disposición de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos el requerimiento a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, a efectos de continuar el desarrollo de la prestación del servicio alimentario 2025, dentro del marco normativo vigente.

Artículo 3.- DISPONER que la presente Resolución entre en vigencia el día de su publicación en el portal web institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales y a las Unidades de Asesoramiento, de Apoyo y de Línea del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, a través de medios electrónicos.

Artículo 5.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (www.gob.pe/wasimikuna).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

WILLMAN JOHN ARDILES ALCAZAR
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 20/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0138 2965 3148 7345**

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ANEXOS

Requerimiento para la prestación del servicio alimentario de niñas y niños de 12 a 36 meses del Servicio de Educación y Cuidado Diurno – Modalidad de Atención Preparando en la IE.

https://forms.office.com/r/EPyFSE9E3S?origin=lprLink

Firmado digitalmente por LÓPEZ HUACHO Mario Francisco FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2025 18:51:11 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ MALDONADO Rosa Elena FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2025 19:30:42 -05:00

Firmado digitalmente por YUCRA LIMAHUAY Willy David FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2025 20:32:45 -05:00